



PROCESO DIVISORIO  
RADICADO 68001-31-03-007-2018-00209-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 8 de julio de 2020

FREDDY OSPINA  
Sustanciador

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Se fija el **Dieciséis (16) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:30 P.M.** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso. (Pacto de indivisión)


En dicha audiencia se escuchara en interrogatorio a cada una de las partes.

Se ordena oír en declaración a los señores JUAN CARLOS VERA ACEVEDO, SERGIO ABRIL RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO NIÑO HERNANDEZ, JUAN JACOBO VARGAS GONZALEZ, FREDDY HUMBERTO VERA ACEVEDO, HENRY ANDRES DELGADO MENESES, HENRY DELGADO SERRANO, JORGE FERNANDO GUERRERO MARTINEZ, ALBA PATRICIA CLAVIJO PATIÑO, ANDRES NOVOA PINEDA, KAREN JIMENA BLANCO REYES y LUIS ALBERTO CAMACHO, se decreta todos los testimonios solicitados, pero el día de la diligencia el despacho limitara los testigos conforme al artículo 212 del C.G.P.

Cítese al perito GUILLERMO VARGAS CABALLERO por solicitud de la parte demandada EDGAR LEONARDO VERA ACEVEDO.

La presente decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
OFELIA DÍAZ TORRES  
JUEZ

JUZGADO 7º CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
ELECTRONICO No. 0821, hoy 10 JUL 2020

MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretaria

